

Torre Pacheco

14645 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana M-12, correspondiente del Plan Parcial Industrial "La Estrella", de Torre-Pacheco.

Con fecha 27 de septiembre de 2007, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M-12, correspondiente del Plan Parcial Industrial "La Estrella", de Torre-Pacheco, promovido por la mercantil "Suelos Industriales La Estrella, S.L.", según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Botella Sánchez, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto don Miguel Botella Sánchez, a instancia de don Facundo Armero Madrid, en nombre y representación de la mercantil "Suelos Industriales La Estrella, S.L.", cuyo área territorial se corresponde con la manzana M-12 del Plan Parcial industrial "La Estrella", de Torre-Pacheco.

Segundo.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarlos a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente procedan.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Dirección General de Urbanismo, dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Región de Murcia, remitiendo ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 26 de octubre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Archena

14518 Anuncio.

La Junta de Gobierno del "Consortio para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Archena", en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, aprobó la Cuenta General correspondiente al año 2006, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. R. M., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Archena a 31 de octubre de 2007.—El Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

"Aprobar la emisión de un reparto extraordinario, entre todos los hacendados de la Comunidad a razón de 596,5285 euros/ tahúlla. En ningún caso el mínimo será inferior a los contadores (automatismos) colocados en la/s parcela/s, de cada propietario, siendo los importes de: a) Contador de $\frac{3}{4}$ ", 380,00 €; b) Contador 1", 410,00 €; c) Contador de 1 $\frac{1}{4}$ ", 659,00 €; d) Contador de 1 $\frac{1}{2}$ ", 725,00 €; e) Contador 2", 915,40 €; f) Contador de 3", 1.107,08 €; g) Contador de 4" y 5", 1.638,60 €; h) Contador de 6" y 8", 2.048,00 €.

El mencionado reparto extraordinario es liquidación final, de los importes que han de abonar los hacendados de la Comunidad de Regantes, de los Proyectos de Modernización de Regadíos del Heredamiento Regante de Molina de Segura - Tomas a Parcelas Sectores 1, 2, 3 y 5. Los citados proyectos importan una cantidad de 13.254.264,20 euros; habiéndose recibido subvención de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 3.201.863,86 euros, siendo la cantidad a liquidar de 10.052.400,34 euros".

Los interesados, contra el presente acuerdo que no es definitivo en la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Organismo de Cuenca, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Molina de Segura a 16 de octubre de 2007.—El Presidente del Sindicato de Riegos Heredamiento Regante de Molina, Juan Manuel Alcañiz Gómez.

Heredamiento Regante de Molina

14624 Aprobación de la emisión de un reparto extraordinario.

El Sindicato de Riegos, en su Sesión Ordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil siete, entre otros, y por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: